



218527

26 X 73

Universidad Nacional de Salta

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3

689/73

Expte. nº 2.069/73

C O N T R A T O

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Lic. Leopoldo José BARTOLOME, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires / número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución Nº688/73, / contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO", a partir del 1 de abril de 1974 y por el término de DOS (2) años.-----

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará en la categoría de Profesor Titular // con dedicación exclusiva, para desempeñar tareas docentes en el Area Antropológica. Además de esas obligaciones tendrá las siguientes:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y a-/ aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que le fije la "UNIVERSIDAD" para/ el personal de su categoría.-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dic- ten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO"/ y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO", en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de tres mil doscientos treinta y cin- co pesos (\$ 3.235.-) más los beneficios correspondientes equivalentes a la re- tribución de Profesor Titular con dedicación exclusiva. Esta suma será reajus- tada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las a-/ signaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará a-/

...///

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



218528

26 X 73

Universidad Nacional de Salta -2-

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3

689/73

Expte. nº 2.069/73

C O N T R A T O

portes jubilatorios en conformidad con la Ley nº 18.037.-----

QUINTO: EL "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales ///
previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

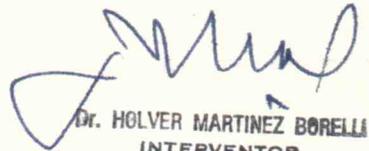
SEXTO: EL "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administra-
tiva de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: EL Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de//
indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contra-/
to, si el Gobierno de la Nación no vota la Ley de Presupuesto para el ejercicio
1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o se suprime/
la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto.-----

OCTAVO: EL "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50 %) del sellado que
por ley corresponde al presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor
y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticinco días /
del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres.-----


Lic. Leopoldo José BARTOLOME
Contratado


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR